

WMP Tax Flash
3/2021
10.11.2021



WMP Mexico Advisors

Cálculo Anual de Sueldos y Salarios

El cálculo anual de ISR por concepto de sueldos y salarios es una obligación que tienen los patrones de conformidad con los artículos 97,98 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021. Las retenciones aplicadas durante el ejercicio se consideran como retenciones provisionales a cuenta del impuesto anual, en esto radica la importancia de presentar el cálculo.

Contact us:

info@wmp.mx
www.wmp.mx

Find us on:



WMP Mexico Advisors

Av. Anillo Vial II Fray Junipero Serra #2601 Oficina 201
Colonia Juriquilla Santa Fe
76230 Querétaro, Querétaro, México
T: + 52 442 209 6870



WMP Mexico Advisors

Tax | Accounting | Audit | Legal | Digital | Consulting

Tax
Accounting
Audit
Payroll
Legal
Digital
Consulting

Querétaro
Mexico City
Puebla
Monterrey
Stuttgart
Greenville
Shanghai

E: Info@wmp.mx
I: www.wmp.mx

Cuando los contribuyentes se encuentren en alguno de los siguientes escenarios, el retenedor no tiene obligación de presentar cálculo anual.

- a) Contribuyentes que hayan iniciado relación laboral con posterioridad al 01 de enero de 2021 o terminada relación laboral antes del 01 de diciembre de 2021.
- b) Contribuyentes que hayan obtenido ingresos anuales por salarios superiores a \$400,000.00 MXN.
- c) Contribuyentes que comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual

Para la determinación del ajuste anual, se utilizará el Apéndice 8 Procedimiento para el registro de la diferencia del ISR a cargo (retención) derivado del cálculo del impuesto anual por sueldos y salarios en el CFDI de nómina.

Es importante considerar que el ajuste deberá realizarse durante el mes de diciembre en último periodo de nómina del ejercicio fiscal 2021, con opción a aplicarlo sobre el aguinaldo.

Finalmente se debe tener presente que los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos están obligados a presentar declaración anual, conforme al artículo 98 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- a) Contribuyentes que hayan obtenido otros ingresos acumulables distintos a los salarios.
- b) Contribuyentes que hayan dejado de prestar sus servicios antes del 31 de diciembre, o cuando hayan prestado servicios a dos o más empleadores de forma simultánea.
- c) Contribuyentes que hayan obtenido ingresos por salarios de personas no obligadas a efectuar las retenciones, por ejemplo, organismos internacionales o los estados extranjeros o las embajadas.
- d) Contribuyentes que hayan obtenido ingresos anuales por salarios y/o conceptos similares a salarios que excedan de \$400,000.00 MXN:
- e) Contribuyentes que hayan notificado por escrito al patrón de que presentarán Declaración Anual por cuenta propia.

Por ello es importante notificar a cada uno de los trabajadores con el objetivo que determinen si la empresa le hará o no el cálculo anual por sueldos y salarios.

**For more information
Please contact us.**

Simone Koch | Partner Querétaro
simone.koch@wmp.mx

Steffen Raab | Partner CDMX
steffen.raab@wmp.mx

Adriana López | Gerente Fiscal
adriana.lopez@wmp.mx

Alejandro Álvarez | Gerente Contable Sr.
alejandro.alvarez@wmp.mx

Para mayor información visite
www.wmp.mx

WMP Tax | Accounting | Audit se refiere a las organización global de firmas miembro conocida como WMP Mexico Advisors, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los especialistas de WMP Mexico Advisors, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional. No se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin asesoría previa. No garantizamos que el contenido de este documento sea vigente y correcta al momento que se consulte, por lo que WMP Mexico Advisors no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener.